



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Sábado, 24 de mayo de 1980

Núm. 118

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el s... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.527

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 1980, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, acordó abrir un período de información pública de quince días de duración, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, y en relación con el proyecto de instalación de centro comercial de catering, en Utebo.

Durante el indicado plazo podrá ser examinado el citado proyecto, por los interesados, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, núm. 2, primera planta, Zaragoza).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos citados y demás oportunos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1980. — El Presidente de la Comisión, Gaspar Cas...

Núm. 4.486

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En el acto del sorteo celebrado el pasado día 15 de mayo se extrajo en primer lugar la bola núm. 134, correspondiente a la aspirante doña María

Pilar Guedea Adiego, quien actuará en primer lugar en aquellos ejercicios en que los aspirantes no puedan realizarlos conjuntamente, de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de diez plazas de auxiliares de Administración general, actuando a continuación el resto de los aspirantes, haciéndolo en último lugar doña María-Ascensión Guallart Bailo, que figura con el número 133 en la lista de aspirantes.

Asimismo, el Presidente del Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el próximo día 16 de junio, a las diez horas, en el Palacio provincial (plaza de España, núm. 2), quedando convocados para el mismo todos los señores opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1980. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 4.255

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Francisco Chueca Bellvís ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de construcción de una pista polideportiva en el colegio nacional de «La Paz», por un importe de 38.534 pesetas.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún de...

recho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.256

«Termac, Empresa Constructora», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de construcción de una guardería infantil en el polígono de Monsalud, de Zaragoza, por un importe total de 374.843 pesetas.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.254

«Santiago Martínez Marco», S. A., con domicilio en calle Madre Sacramento, núm. 39, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de consultorio médico en barrio de Santa Isabel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.257

«Construcciones Santiago Martínez Marco», S. A., con domicilio en calle Madre Sacramento, núm. 39, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de consultorio médico en el barrio de Casetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.258

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la contratación mediante subasta de las obras comprendidas en el proyecto de remodelación de diversas plazas del barrio de Casetas, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 9.765.831'80 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.259

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos que han de regir en la contratación mediante subasta del suministro de señales, carteles de circulación y demás elementos de seguridad vial (proyecto V-79-3), con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 1.599.527 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles,

a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.260

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la contratación mediante concurso-subasta de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en el barrio de la Jota, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 108.381.543'91.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.449

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Que consignada en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.400 pesetas, fijada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1975, como indemnización por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de don José-María de Escoriaza Castellón, en una superficie de 14 metros cuadrados (10 metros de longitud por 1'4 metros de anchura), que linda: al Norte, resto de finca de la que procede; Sur, autovía; Este, urbanización de San Lamberto, y Oeste, finca de «Kas», S. A. Y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 13 de marzo pasado se fije el próximo día 10 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de la servidumbre de acueducto indicada.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.084

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle García Arista, números 6 y 8, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.209

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 141 de 1980, promovido por don Joaquín Andolz Catalán, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 29 de enero del año en curso, desestimación de la reclamación que interpuso contra el de la Dirección General del señalamiento de su pensión de jubilación como funcionario del Cuerpo Inspectores del Transporte Territorial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 29 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción, reformada por la Ley de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.210

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 143 de 1980, promovido por doña María Cazcarra Oto, contra resolución de la Dirección Técnica de la «Munpal», fecha 15 de enero de 1979, de determinación y cuantificación de la pensión de viudedad, así como de la prestación del capital seguro de vida causadas por su difunto esposo, funcionario que era del Ayuntamiento de Zaragoza, don Cipriano Atienza Sarriena, y contra la del Ministerio de Administración Territorial de 13 de marzo siguiente, que desestimó recurso interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o yuvantes,

juvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.211

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 142 de 1980, promovido por don Prudencio González Pérez, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de enero y 18 de abril del año en curso, que desestiman en instancia y reposición su petición de jubilación como antiguo caminero, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.313

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Pedro Sanz Izquierdo, mayor de edad y domiciliado en avenida, de la zona 20 en Letux, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de que se le autoricen en venta de áridos procedentes de cauce público, en término municipal de Alcañiz (Zaragoza), siendo los precios máximos que propone los siguientes:

Grava, 70 pesetas metro cúbico.
Arena, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en el presente anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza). Zaragoza, 8 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, G. Guedea.

Núm. 4.314

Don Antonio Biescas López, mayor de edad y domiciliado en avenida de la Estación 2, en Ayerbe, provincia de Huesca, comparece ante esta Comisaría de Aguas

en solicitud de que se le autoricen tarifas de venta de áridos procedentes de cauce público, en término municipal de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), siendo los precios máximos que propone los siguientes:

Grava, 80 pesetas metro cúbico.
Arena, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, G. Guedea.

Núm. 4.450

Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 14 del mes de mayo de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Sindical Independiente de Trabajadores Ciegos y Vendedores del Cupón de la Delegación Provincial de la O.N.C.E. en Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profesional integra a todos los trabajadores ciegos y vendedores del cupón de la Delegación Provincial de la O.N.C.E. en Zaragoza que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución Francisco-Luis Galarreta Alonso, José Albiac Bielsa, Manuel-Jesús Cristóbal Muñoz, Andrés Oto Ferrer, Amancio Olivares de la Fuente y Alejandro Sanfrancisco Parra.

Zaragoza, 16 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.272

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Tapicerías Domínguez», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Tapicerías Domínguez», sociedad anónima, con fecha 8 de mayo de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 22 de abril de 1980;

Resultando que con fecha 7 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación

Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., se concierta entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de la misma con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afecta al centro de trabajo que la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., tiene instalado en la avenida de San Antonio, 103, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y al personal que forme parte de su plantilla.

Duración y vigencia

Art. 2.º La duración del Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante surtirán efectos económicos desde el día 21 de marzo de 1980.

Compensación y absorción

Art. 3.º Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las que determinen las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Unidad de Convenio

Art. 4.º El presente Convenio forma un todo orgánico e indivisible y en el supuesto de que la Autoridad laboral, haciendo uso de sus facultades, no homologara alguno de los artículos del presente Convenio quedará éste sin eficacia en su totalidad, comprometiéndose ambas partes a negociarlo de nuevo.

Comisión paritaria

Art. 5.º La Comisión paritaria estará formada por tres vocales sociales designados de entre los que han formado parte de la Comisión deliberadora del Convenio y los representantes de la empresa, en número máximo de tres.

A petición de todos los vocales, de común acuerdo, podrá presidir la Comisión paritaria el Presidente que lo ha sido del Convenio o aquel que ambas partes de común acuerdo designen en su momento.

Funciones:

A) Las específicas de aplicación e interpretación del Convenio.

B) Cualesquiera que pueden surgir como consecuencia de la relación laboral.

C) Asumirá las funciones del comité de seguridad e higiene en el trabajo.

Garantías «ad personam»

Art. 6.º Se respetarán las situaciones personales con carácter global, manteniéndose «ad personam».

Retribuciones

Art. 7.º Las retribuciones pactadas en este Convenio consistirán en un aumento del 14 por 100 sobre las tablas salariales del Convenio anterior, a excepción del director técnico y administrativo, que será del 4 por 100 promediado, quedando excluido el gerente de tales aumentos.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio consistirán, cada una de ellas, en el importe de veintiún días a razón de la actividad media conseguida en los tres últimos meses, incrementada con los premios de antigüedad.

Igualmente se establece una gratificación extraordinaria de diecisiete días a razón de actividad media conseguida en los tres últimos meses, más antigüedad, que se pagará coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Pilar. Se pagarán antes de los días 15 de julio, 10 de octubre y 20 de diciembre de cada año.

Jornada laboral

Art. 9.º La jornada laboral será de cuarenta y dos horas semanales, realizándose de lunes a viernes, inclusive, si bien durante los sábados será atendido por el personal que le correspondan los servicios de carga y embarque de camiones y la atención de llamadas telefónicas. Estas horas del sábado no tendrán en ningún caso el concepto de extraordinarias, adecuando el horario al cómputo por semanas, pudiendo el operario que haga estos trabajos disminuir su jornada en otros días (por las horas del sábado), a conveniencia de la empresa.

La retribución de las horas del sábado, para los trabajos de carga, se abonarán como actividad 100.

Los choferes se comprometen a adecuar su horario de trabajo a las necesidades de la ruta y a su complejidad, de tal manera que se completen los servicios y no se abandonen éstos sin terminar.

Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones anuales a disfrutar por el personal afectado en el presente Convenio serán de cuatro semanas naturales, ampliadas en dos días más, si bien con la obligación de recuperar éstos en el mes anterior a aquel en que se disfruten. Se abonarán con el importe de la actividad media conseguida durante los tres últimos meses a aquel en que se disfruten, incrementadas con el premio de antigüedad correspondiente. Se avisan con dos meses de antelación como mínimo.

Licencias

Art. 11. Las licencias que se recogen en el artículo 18 del Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Ebanistería, Tapicerías y Similares con vigencia desde el 1.º de enero de 1980, se pagarán con arreglo a la actividad 100 fijada en este Convenio.

Las licencias que se recogen en el artículo 9.º, apéndice 2, de la vigente Ley de Relaciones Laborales se pagarán a la actividad 100 del presente Convenio.

Las horas de visita al médico, siempre que dichas consultas sean horas de nuestra jornada laboral, y previa justificación, se pagarán al precio correspondiente a la actividad 100 de este Convenio.

El tiempo empleado en descanso previsto de la Ley de Relaciones Laborales en jornada continuada, de quince minutos, de lunes a viernes inclusive, será pagado por el importe de la actividad 100. Los cinco minutos restantes que actualmente se descansan sobre el cuarto de hora antedicho continuarán igualmente disfrutándose, y siendo por cuenta del operario.

El tiempo empleado en juicios y actos de conciliación correspondientes a las relaciones laborales se pagará asimismo a la actividad 100, exceptuándose de dicho pago a quienes no comparezcan como actores o demandados, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Art. 12. En caso de ausencia de fluido eléctrico por causas ajenas a la empresa y que originen la paralización total del trabajo, durante las primeras cuatro horas se pagarán a la actividad 120 de nuestro Convenio, o a la actividad media conseguida caso de que ésta fuese habitualmente inferior a 120.

Los tiempos sin control se pagarán de la siguiente forma:

— Tiempo de paro por distribución de trabajo, a actividad media conseguida.

— Trabajo efectuado sin control, a actividad media conseguida.

— Reparaciones efectuadas por causas ajenas al propio trabajador, a actividad media conseguida.

— Trabajos efectuados como prototipos, a actividad media conseguida.

— A los miembros del comité de empresa se les pagará a actividad media conseguida el tiempo empleado en funciones específicas de su cargo.

Economato laboral

Art. 13. La empresa subvencionará la afiliación a los economatos laborales.

Art. 14. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quince días en la cuantía del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Art. 15. Dadas las peculiaridades del gremio en que nos movemos, en el cual en épocas de coyuntura económica desfavorable, y debido a la escasez de ventas, se suelen provocar situaciones de falta de trabajo, se acuerdan unas retribuciones a garantizar en el transcurso de seis semanas, bajo las siguientes condiciones:

En el transcurso de las cuatro primeras semanas se garantizará para los oficiales con trabajo a control una retribución de 9.307 pesetas semanales y para los ayudantes y peones especialistas con trabajo a control una retribución de 8.231 pesetas semanales, exigiéndose si va llegando suficiente trabajo una productividad correspondiente a actividad 100, si bien en caso de que se registren actividades inferiores se tomará como cálculo para pagar la actividad media del mes anterior.

Para las quinta y sexta semanas, si sigue sin haber trabajo se pagará con arreglo a lo estipulado en el Convenio provincial de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y Similares, si bien entre trabajador y empresa se puede estudiar la posibilidad de reducir la jornada de trabajo, recuperando las horas posteriormente.

Art. 16. Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados festivos y se recuperarán a lo largo del año. En el supuesto de que estos días coincidan con domingo se considerará recuperable el día anterior.

Art. 17. Los días que se acuerden guardar fiesta para disfrutar puentes se recuperarán a lo largo del año.

De acuerdo con el artículo 5.º de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera y Corcho de la empresa podrá cambiar de puesto de trabajo (dentro de los cometidos que esté obligado a conocer por su categoría profesional) a cualquier devengado, respetando el salario anterior caso por su actividad media anterior control, de que realizase trabajos sin control. En caso de que realizase trabajos a control, pasado el período de adaptación (tres semanas, durante las cuales estará obligado a obtener el rendimiento mínimo exigible, cobrando su actividad media anterior) pasará a trabajar a control, percibiendo el salario correspondiente a la actividad obtenida.

Art. 18. La tabla de salarios publicada con tiempos concedidos, terminados en base de actividades reales de 100-140, según norma de la OIT y CNP.

Los tiempos serán revisados siempre y cuando la empresa aprecie alguna causa que justifique dicha revisión, la cual será sometida a la aprobación

Premios para la puntualidad y asistencia

Art. 23. Se crea una cantidad anual de pesetas a conseguir de la siguiente forma:

Si se consigue que las faltas de puntualidad y asistencia no superen al 3 por 100 de las horas efectivas que debería trabar al año toda la plantilla, la cantidad anual a repartir será de 400.000 pesetas, a repartir de la forma que se determinará entre las personas que lo consigan.

Si el absentismo llega al 4 por 100 de las horas efectivas anuales que debería trabajar toda la fábrica la cantidad a repartir anual será de pesetas 300.000.

Si el absentismo llega al 5 por 100 la cantidad a repartir será de pesetas 200.000.

Si supera esa cantidad no se repartirá ninguna cantidad, y en cualquier caso dejando a salvo la facultad sancionadora de la empresa en materia de puntualidad y ausencia injustificada.

Esta cláusula será aplicada a partir de que sea confeccionado por el comi-

té y la dirección de la empresa el Reglamento para la distribución y abono de dicho premio.

Pacto global de horas extraordinarias

Art. 24. En las categorías de gerente y director técnico se establece una cantidad mensual que será percibida aun cuando éstas no se realicen, pero este personal estará obligado a prolongar su jornada cuando el trabajo lo requiera o así se le indique por la dirección, dadas las peculiaridades propias de estas categorías.

Derecho supletorio

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera y Corcho y demás disposiciones vigentes.

Cláusula adicional

El establecimiento de este Convenio presupone la normalidad en las relaciones entre empresa y trabajadores, y será garantía durante la vigencia de la paz social en la fábrica.

TABLAS SALARIALES SEMANALES

Salarios para oficiales:	Salario Convenio y plus voluntario	Actividad 40 h. 25' trabajo efectivo	Plus transporte	Total
Actividad 100	7.650	—	400	8.050
Actividad 110	7.650	1.165	400	9.215
Actividad 120	7.650	2.308	400	10.358
Actividad 125	7.650	2.797	400	10.847
Actividad 130	7.650	3.229	400	11.279
Actividad 135	7.650	3.604	400	11.654
Actividad 140	7.650	3.936	400	11.986

Para los oficiales de primera las tablas de actividad, plus voluntario y plus de transporte serán las mismas, solamente tendrá variación el salario Convenio, que se pagará la diferencia que exista en el Convenio provincial entre el salario oficial de primera al oficial de segunda.

Salarios para ayudantes y especialistas:	Salario Convenio y plus voluntario	Actividad 40 h. 25' trabajo efectivo	Plus transporte	Total
Actividad 100	6.662	—	400	7.062
Actividad 110	6.662	1.079	400	8.141
Actividad 120	6.662	2.145	400	9.207
Actividad 125	6.662	2.601	400	9.663
Actividad 130	6.662	3.000	400	10.062
Actividad 135	6.662	3.349	400	10.459
Actividad 140	6.662	3.657	400	10.719

SALARIOS PARA TRABAJOS SIN CONTROL

	Salario Convenio y plus voluntario	Incentivos	Plus transporte	Total
Oficiales cortadores de goma	7.720	674	400	8.794
Encargados	9.142	3.074	400	12.616
Choferes	8.483	1.415	480	11.793
Poneros	6.718	1.075	400	8.193

TABLAS SALARIALES MENSUALES

TRABAJOS SIN CONTROL	Salario Convenio y plus voluntario	Incentivos	Total	+ Plus transporte
Director técnico	57.000	55.834	132.834	+ 80 pesetas día trabajado
Técnico organización	36.681	19.874	56.555	+ 80 pesetas » »
Auxiliar técnico	29.172	8.971	38.143	+ 80 pesetas » »
Salarios administrativos y varios:				
Jefe administrativo	51.840	50.744	102.584	+ 80 pesetas » »
Auxiliar de primera	36.460	10.527	46.987	+ 80 pesetas » »
Auxiliar administrativo (sección contabilidad)	29.172	10.000	39.172	+ 80 pesetas » »
Auxiliar administrativo (sección nómina)	29.172	10.000	39.172	+ 80 pesetas » »
Auxiliar administrativo (sección comercial)	29.172	5.000	34.172	+ 80 pesetas » »
Jefe administrativo	29.172	393	29.565	+ 80 pesetas » »
Jefe ventas	45.164	30.248	75.412	+ 80 pesetas » »
Portero	28.318	9.500	37.818	+ 80 pesetas » »

Núm. 4.455

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Agustín Gil Valiente, contra don Tomás García Fortún («Grúas Zaragoza»), con domicilio en urbanización «Kasán», bloque D, Zaragoza, en autos ejecutivos número 37 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Comedor-estar

Dos sillones tapizados en tela verde.
Una mesa de madera, redonda, ampliable.

Un televisor color, de 24 pulgadas, marca «Vanguard».

Un reloj de sobremesa, sin marca apreciable.

Seis sillas tapizadas en tela verde.

Una librería de tres cuerpos, con estanterías y cajones centrales.

Un televisor en blanco y negro, de 20 pulgadas, marca «Vanguard».

Salón

Un sofá tapizado en color beige, con dibujos de flores.

Dos sillones tapizados a juego con el sofá.

Una alfombra de 3 x 2 metros.

Una mesa cuadrada, de cristal, con adornos dorados en las patas.

Dos mesitas de cristal, haciendo juego con la anterior.

Una mesa de madera, con las patas en madera tallada, de tipo alargada.

Una librería de madera, de tres cuerpos, con vidriera central y con adornos tallados, de 4 metros de largo.

Un mueble para un equipo estéreo, de tres cuerpos, con adornos tallados y una largura de 1'5 metros, haciendo juego con la mesa y la librería.

Un equipo de música compuesto de: un amplificador marca «Kenwood», de color negro; un giradiscos marca «Garrad», de color madera; una pletina de cassette, marca «ITT», color aluminio, estéreo; un sintonizador marca «Piconner», estéreo, y dos bafles marca «Vieta».

Dos lámparas de mesa, con pie de metal dorado y pantalla de tela, color beige.

Una lámpara de pie, de metal dorado y pantalla de tela color beige, haciendo juego con las dos pequeñas.

Una lámpara de techo, de cristal de «Roca».

Varias figuras de porcelana, de «Capo di Monti».

Una vajilla completa, de porcelana, de «Limoges».

Una cristalería tipo «Bohemia».

Una cristalería tipo «D'Arques».

Una mesita con ruedas para servir café.

Un juego de café, de alpaca.

Dormitorio 1

Un armario en madera blanca, de tres cuerpos, de 3'5 metros, haciendo juego con el resto del dormitorio.

Una cama de madera blanca, con cabezal de rejilla.

Dos mesitas de madera blanca.

Dos lámparas de mesita de noche, con pie blanco y pantalla de tela azul.

Un mueble del mismo color que los anteriores, con cajones.

Una lámpara de bronce, de techo.

Dormitorio 2

Un armario de dos puertas, en madera de color oscuro.

Una cama con cabezal de barrotes, de madera, a juego con el armario.

Un escritorio de noche, con un cajón, a juego con lo anterior.

Una estantería de pared, a juego con lo anterior, de dos altos.

Un mueble cubrerradiador, con dos cuerpos, para estantería.

Una lámpara de noche, con pie plateado y pantalla de tela verde.

Dormitorio 3

Dos camas con cabezal de madera.

Una mesita de noche y lámpara de pie plateado, con pantalla de tela beige.

Cocina

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 1'8 metros, con puerta.

Una cocina mixta, de gas y electricidad.

Una lavadora automática, marca «Balay», con puerta.

Un lavavajillas marca «Indesit».

Una cafetera marca «Mini-Gaggia», automática.

Diversos electrodomésticos (cuchillo eléctrico, molinillo de café, exprimidor de zumos, plancha de vapor, encerradora, aspirador, etc.)

Recibidor

Un mueble de madera, con mármol blanco.

Un espejo con marco de madera, de color dorado.

Un espejo con marco de madera tallada en negro, de 1'75 x 85 metros.

Una lámpara de cristal de «Roca».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 627.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de don Tomás García Fortún, con domicilio en urbanización «Kasán», bloque D, segundo A, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el próximo día 12 de junio, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 26 de junio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de julio.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magis-

tratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la adjudicación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que viene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros que reúnan los dichos requisitos, debiendo estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de posterior aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de mayo de 1980.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.322

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 736 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de un comerciante don José Mallén Gómez, titular del negocio que gira bajo el nombre comercial «Industrias Cárnicas Malled», con domicilio en Villanueva de Gállego, carretera de Castejón de embudo, dedicado a la fabricación de embudos, representado por el Procurador don Pedro Peiré Aguirre y dirigido por el Abogado don Pedro Gil Valencia, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones, y se han nombrado interventores a don Enrique-Alfonso Navarro y don José-Manuel Nicolás de la Cruz, Profesor mercantil y Licenciado en Ciencias Económicas, respectivamente, por el tercio de acreedores, a don Ángel Garín Esbec, todos de esta ciudad, siendo el activo de 115.644,00 pesetas y el pasivo de 84.734.346,12 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Jefe, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.375

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 234 de 1980 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de don Eugenio Roche Roda, por óbito de don José Roda Casasnovas, hijo de Mariano y Josefa, natural de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), fallecido en La Puebla de Alfindén el día 10 de julio de 1956, sin haber otorgado testamento y en estado de casado con doña Isabel Alfranca Alloza, en la que existen como parientes del mismo y son a ser declaradas herederas sus herederas de doble vínculo Felipa y Angela Roda Casasnovas, por lo que, haciéndolo legal, se llama a quienes se crean con el o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, desde el día de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.464

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio ejecutivo número 502 de 1980, de instancia del Procurador señor D. Guillén, en representación de «Heygar», S. A., contra «Heygar», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina de café, «Faema», número 10.379; en 50.000 pesetas.

Una máquina de virar, «Sigma», tipo número 1835-2; en 30.000 pesetas.

Una máquina de ranurar, número motor 1727, de 0'25 CV; en 100.000 pesetas.

Una máquina de lijar, con colector, número motor 23.469, de 1'1 CV; en 30.000 pesetas.

Una máquina de hendidos, «Anver», número 1645; en 30.000 pesetas.

Una máquina de sellar; en 25.000 pesetas.

Una máquina de cardar taloneras, con colector; en 30.000 pesetas.

Una máquina de prefresar, «Anver», con aspirador, núm. 2356, con reserva de dominio; en 200.000 pesetas.

Una máquina de cardar e igualar, con aspirador, número motor 17221; en 300.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, «Ayo», con mesa; en 40.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, «Ayo», pequeña, con mesa; en 30.000 pesetas.

Una máquina de rebajar, «Fortuna»; en 50.000 pesetas.

Una máquina de igualar suelas; en 30.000 pesetas.

Tres máquinas de dar cemen; en 60.000 pesetas.

Una máquina de prensar zapatos; en 25.000 pesetas.

Una báscula «Magriñá»; en 10.000 pesetas.

Una cinta de transportar, de 6 metros; en 30.000 pesetas.

Dos máquinas de poner vira; en pesetas 60.000.

Una máquina de desvirar, de mesa, con aspirador; en 15.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, de mesa, «Morbás», con aspirador, núm. 103; en 20.000 pesetas.

Dos máquinas de clavar tacones; en 40.000 pesetas.

Dos lijas con aspirador, números 11968 y 14822; en 40.000 pesetas.

Una máquina de dar tinta, «Bruggi»; en 150.000 pesetas.

Un barrón de cepillos; en 20.000 pesetas.

Una máquina de coletas; en pesetas 20.000.

Una máquina de dobladillar, n.º 67; en 20.000 pesetas.

Una máquina de rebajar enfranques, con colector, número 57; en 25.000 pesetas.

Una máquina de hacer agujeros; en 25.000 pesetas.

Una máquina de bocatapas; en pesetas 25.000.

Una máquina de torneer tacones, con aspirador, «Anver», número 3388; en 200.000 pesetas.

Un barrón de piedra de afilar, «Ein Export», número 5065; en 30.000 pesetas.

Una cadena con cincuenta bandejas; en 60.000 pesetas.

Un aparato de calefacción, «Master Instan Heater»; en 50.000 pesetas.

Un aparato de calefacción, «Zaegel Held»; en 60.000 pesetas.

Una sierra pequeña; en 40.000 pesetas.

Un compresor «Samur», de 5'5 CV; en 70.000 pesetas.

Dos extintores de 12 kilos, «SOS»; en 15.000 pesetas.

Un extintor de 50 kilos, «SOS»; en 30.000 pesetas.

Una prensa de tacones, «Atlas Welko», número 1809; en 70.000 pesetas.

Una troqueladora «Carter-Ayo», número 899; en 40.000 pesetas.

Una máquina de igualar; en pesetas 20.000.

Una máquina de cortar forros, «Super-Guillotina»; en 20.000 pesetas.

Una máquina de cardar, «Sigma-Io-javi»; en 20.000 pesetas.

Una máquina de prensar forros, «Fermecán», de 3 CV; en 10.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, con mesa y colector; en 20.000 pesetas.

Un barrón de cepillos, «Roicor», con colector; en 20.000 pesetas.

Una lijadora con banda, con colector; en 25.000 pesetas.

Una lijadora de banda semiautomática, con colector, «Bruggi»; en pesetas 100.000.

Una prensa de aire, con dos brazos; en 25.000 pesetas.

Un compresor de 2 CV, «Josval»; en 40.000 pesetas.

Una máquina de dar cemen a dos caras, «Roicor»; en 20.000 pesetas.

Una máquina de dar cemen a una cara, «Roicor»; en 15.000 pesetas.

Una tirada de tacones, con colector; en 20.000 pesetas.

Un reloj de fichar, «Puch», con accesorios; en 25.000 pesetas.

Dos estanterías, con cajones de ángulo; en 15.000 pesetas.

Un casillero con treinta departamentos; en 15.000 pesetas.

Tres mesas de oficina; en 60.000 pesetas.

Tres archivos; en 45.000 pesetas.

Cinco sillones de oficina; en pesetas 50.000.

Tres sillas de oficina; en 15.000 pesetas.

Una máquina de calcular, «Olivetti», número 6492236, y otra máquina de calcular, «Texas», número PE-0963-504; en 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir, «Silver Reed», modelo 2560-SL; en 40.000 pesetas.

Una nevera «Edesa»; en 5.000 pesetas.

Una taquilla de cuatro elementos; en 7.000 pesetas.

Dos taquillas de tres elementos; en 10.000 pesetas.

Total, 2.872.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.468

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 246 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Centrales Lecheras Unidas Zaragoza», S. A., contra don Antonio Alquézar Alquézar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Mercedes», modelo 406, matrícula Z-3424-I; tasada en 300.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio de panadería, sito en barrio de Montañana y en la calle de la Iglesia, número 308, propiedad de don Inocencio Pérez Castillo, con domicilio en Zaragoza (calle Estación); en pesetas 600.000.

3. Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-7861-H; tasado en 160.000 pesetas.

Total, 1.060.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores en cuanto a los derechos de traspaso contraerán la obligación de permanecer en el local durante el tiempo

mínimo de un año, dedicándolo al mismo negocio que el arrendatario.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.379

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.254 de 1978, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., contra don Antonio Chicano Crespillo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Parcela de terreno situada en la calle de la Cruz Verde, de Vélez (Málaga), dedicada a fábrica de tejas y ladrillos. Inscrita al folio 55, libro 307, tomo 500, finca 16.313, inscripción 10. Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Casa en calle sin nombre, hoy número 2 de la calle de Santo Tomás, de Vélez (Málaga). Inscrita al folio 59 del libro citado, finca 20.734, inscripción 4.ª Valorada en 700.000 pesetas.

3. Urbana. — Casa en calle sin nombre, hoy número 4 de la calle de Santo Tomás, de Vélez (Málaga), con una extensión de 80 metros cuadrados. Inscrita al folio 61, libro repetido, finca 20.735, inscripción 4.ª Valorada en 700.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa con fachada a la calle Cruz Verde, señalada con el número 44, que ocupa una superficie total de 154 metros cuadrados. Inscrita al folio 78 del mismo libro, finca núm. 20.733, inscripción 4.ª Valorada en 1.200.000 pesetas.

5. Urbana. — Un edificio sito en la calle de Santo Tomás, formado por ocho casas, de sólo planta baja, designadas con los números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de dicha calle, distribuidas en viviendas independientes. Inscrita al folio 88 del libro 323, tomo 519, finca 21.998, inscripción 3.ª Valorada en 3.200.000 pesetas.

6. Urbana. — Bloque de edificación en la calle Cruz Verde, esquina a la calle particular, sin nombre, de esta ciudad de Vélez, cuyo solar ocupa una superficie de 1.006'26 metros cuadrados, de la cual hay edificadas dos plantas. Inscrita al folio 20 del libro 324, tomo 520, finca 21.999, inscripción 6.ª Valorada en 9.000.000 de pesetas.

7. Rústica situada en la «Campiñuela Alta», de este término de Vélez, compuesta de 750 celemines de tierra de secano, equivalentes a 39 áreas 15 centiáreas. Inscrita al folio 67 del libro 133, tomo 242, finca 10.427, inscripción 11. Valorada en 650.000 pesetas.

8. Una máquina retroexcavadora, marca «Calsa», modelo S-1800, número O-320148; en 350.000 pesetas.

Total, 18.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.460

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.576-A de 1979, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de «Usón», S. A., contra «Ramón Vizcaíno», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un torno copiator, marca «Sagem», modelo ND-630; en 175.000 pesetas. Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.428

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BOQUIÑENI

Ricardo Sanz Lalana, Presidente de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni (Zaragoza);

Hace saber: Que confeccionados los repartos que, para el sostenimiento de los servicios de Policía Rural, reparación de caminos y lucha antigranizo, han de ser caminos y lucha antigranizo, han de servir de base para el ejercicio económico de 1980, quedan expuestos al público en las dependencias de esta Cámara, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado se considerarán firmes las cuotas asignadas. Boquiñeni, 14 de mayo de 1980. — Presidente, (ilegible).

Núm. 4.557

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUNA DE MAELLA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrio y Cataluña de esta villa, convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el sábado día 24 de mayo actual, a las diez de la noche en primera convocatoria y a las diez de la mañana en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto 1979.
- 3.º Prestaciones, jornales y limpieza para 1980.
- 4.º Tarifa pantano 1980.
- 5.º Situación obras Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maella a 6 de mayo de 1980. — Presidente de la Comunidad, Carlos López Villanueva.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones